



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 332 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 NOV 2024

VISTO:

El Oficio N° 1005-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA); y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA. (...)";

Que con Resolución Rectoral N° 245-2024-UNTRM/R, de fecha 09 de setiembre de 2024, se reconoce al Equipo Técnico del proyecto "Viroma de cultivos andinos importantes en la región Amazonas mediante secuenciación de tercera generación basado en nanoporos", con Contrato N° PE501086845-2024-PROCIENCIA, (...);

Que mediante Oficio N° 021-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/VIROMA/JACA-RT, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Responsable Técnico del proyecto, en referencia a la precitada Resolución Rectoral N° 245-2024-UNTRM/R, informa al Director Ejecutivo del IIDAA, que con fecha 03 de octubre de 2024, se solicita al PROCIENCIA, mediante correo electrónico la incorporación del tesista de maestría 2 a la Srta. Biverly Añazco Urbina, a lo que los especialistas de PROCIENCIA han aprobado dicha solicitud. En tal sentido y con la finalidad de continuar con las actividades, solicita se realice los trámites correspondientes para la reconfiguración del equipo técnico del proyecto VIROMA, con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre de 2024 al 30 de julio de 2027;

Que con el Oficio N° 1005-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del IIDAA, en el marco de lo requerido en el precitado Oficio N° 021-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/VIROMA/JACA-RT, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente. Por lo que, mediante proveído de fecha 26 de noviembre de 2024, el señor Rector, dispone que se emita el acto resolutorio;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Equipo Técnico del proyecto "Viroma de cultivos andinos importantes en la región Amazonas mediante secuenciación de tercera generación basado en nanoporos", con Contrato N° PE501086845-2024-PROCIENCIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con eficacia anticipada del 11 de octubre de 2024 al 30 de julio de 2027; acorde al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---------------------------------|----------------------------|
| JORGE ALBERTO CONDORI APFATA | Responsable Técnico |
| JUAN CARLOS GUERRERO ABAD | Co-Investigador I |
| JORGE RONNY DÍAZ VALDERRAMA | Co-Investigador II |
| GUTIERREZ REYNOSO DINA LIDA | Co-Investigador III |
| OSCAR PIETRO HURTADO GONZALES | Co-Investigador IV |
| ANGEL DAVID HERNANDEZ AMASIFUEN | Asistente de Investigación |
| ANGEL FERNANDO HUAMAN PILCO | Técnico de Laboratorio |
| ROSITA CRUZ LÁCERNA | Gestor de Proyecto |
| LUIS ENRIQUE VARGAS CÓRDOVA | Tesista de Maestría I |
| BIVERLY AÑAZCO URBINA | Tesista de Maestría II |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.